GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°018-2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 20 FEB 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 069 -2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 144-2023-GOREMAD/GGR de fecha 10 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 022-2023-GOREMAD/GRI de fecha 09 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 043-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 08 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 001-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/CLTF de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto; el Oficio N° 032-2023-GOREMAD/ORA-OC de fecha 06 de febrero del 2023 emitido por el Director de Contabilidad; el Informe N° 001-2023-GOREMAD/ORA-OC-IC-CF/LLTC de fecha 20 de enero de 2023 emitido por el Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 414-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 19 de diciembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 034-2021-GOREMAD/GRI-SGSYLO/ZMGV de fecha 16 de diciembre del 2022 emitido por el Liquidador Financiero; el Memorando Nº 014-2022-GOREMAD/GRI/SGSYLO-CLO/LMCS de fecha 16 de noviembre de 2022 emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obras; la Resolución Gerencial Regional N° 227-2022-GOREMAD/GRI, de fecha 12 de diciembre del 2022; y demás documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica y administrativa, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la República N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; "*Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso*". Asimismo el numeral 12 del artículo 1° de la misma Norma señala: "*Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones*". La norma legal citada precedentemente dispone que posterior a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de sus operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 064-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de abril del 2022, Resuelve aprobar el Expediente Técnico de Inversiones y Optimización del IOARR (No PIP) denominado: **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 4´434,720.00 soles, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 119-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 19 de mayo del 2022, Resuelve aprobar el Expediente Modificado por Actualización de Costos del IOARR (No PIP) denominado: **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 4´388,623.56 soles, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 227-2022-GOREMAD/GRI de fecha 12 de diciembre de 2022, se Resuelve Conformar la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Expediente Técnico de Inversiones y Optimización del IOARR (No PIP) denominado: **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976; siendo los integrantes: como presidente: Ing. Civil Víctor Apolonio Meregildo Minchola; miembros: Ing. Civil Víctor Apolonio Meregildo Minchola y la Mg. CPCC. Zully Marcia Grandez Villanueva.

Que, el último párrafo del literal i), del Capítulo III, Definiciones, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO **"DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA Y DE OFICIO, EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS",** aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, establece: "La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública". Asimismo, el literal j), establece que: "El Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión.- Es el documento que será elaborado por la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto, mediante un proceso de revisión y evaluación de los aspectos contenidos en los informes técnico financiero de las fases: Elaboración del estudio definitivo o expediente, ejecución física, supervisión y liquidación del proyecto de inversión pública; para lo cual se efectuará la Conciliación Financiera a fin de determinar el uso adecuado de los recursos insertados realmente a los costos de la meta (financiera) y establecer la concordancia con la valuación física (técnica), del proceso de ejecución del proyecto de inversión pública. Este documento debe ser elaborado en un plazo máximo de (30) treinta días y

ser elevado al responsable de la Unidad Ejecutora que designó la comisión, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el monto de **S/ 2´990,983.20** (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles), con participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, con la finalidad e efectuar la Conciliación Financiera del presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas y aprobadas, las que han sido ejecutadas en el periodo: 2022, del análisis realizado de la ejecución presupuestal detallado se ha resumido en los cuadros que se adjuntan en el Acta de Conciliación.

Que, el Director de la Oficina de Contabilidad remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras con el Oficio N° 032-2023-GORMAD/ORA-OC, el expediente Conciliado y Aprobado, por lo que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite su aprobación, remitiendo al Gerente de Infraestructura con el Informe N° 043-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, precisando que la Comisión de Liquidación Técnico Financiera ha concluido con la Liquidación de la Obra: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, por lo que el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 022-2023-GOREMAD/GRI, remite los actuados al Gerente General Regional a fin de que se apruebe mediante Acto Resolutivo, que cuenta con el siguiente detalle:

- Nombre del Proyecto : *IOARR "Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)",*
- *Cadena Funcional:*
  - *Pliego* : *454 Gobierno Regional Madre de Dios*
  - *Función* : *22 - Educción*
  - *División Funcional* : *047 Educación Básica*
  - *Grupo Funcional* : *0105 Educación Secundaria*
  - *Meta* : *00001 – 875 – Adquisición de Equipos*
  - *Sector Responsable* : *EDUCACION*
  - *Unidad Ejecutora* : *UEI Gobierno Regional Madre de Dios Sede Central*

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de enero del 2023, se reunieron en el local de la Oficina Regional de Administración, los miembros de la Oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Liquidación del Proyecto: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE.**

Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)", con Código Único N° 2546976, ejecutado en el periodo 2022, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 227-2022-GOREMAD/GRI de fecha 12 de diciembre de 2022, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas y aprobadas, del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2546976 y el Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 064-2022-GOREM,D/GGR, del 18 de abril del 2022 la misma que se presenta de la siguiente manera;

ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO : *GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS*

PROYECTO. : *2546976 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL COVID-19; EN DOSCIENTOS SESENTA Y UN II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA, II.EE BÁSICA ESPECIAL – CEBE II.EE. BÁSICA ALTERNATIVA A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)",*

AÑO : *2022*

AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2022	0236	2,977,720.00	2,973,948.13	3,771.87
	0237	10,000.00	9,202.04	797.96
	0238	8,000.00	7,833.03	166.97
TOTAL		**2'995,720.00**	**2,990,983.20**	**4,736.80**

RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO : *GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS*

PROYECTO. : *2546976 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL COVID-19; EN DOSCIENTOS SESENTA Y UN II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA, II.EE BÁSICA ESPECIAL – CEBE II.EE. BÁSICA ALTERNATIVA A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)",*

FTE. FTO. : *Recursos Determinados*

Clasificador	Denominación	AÑO 2022			TOTAL EJECUTADO
		Meta-0236	Meta – 0237	Meta - 0238	
2.6.2.2.2.3	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	7,011.60			7.011.60
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos	2,966,936.53			2,966,936.53
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de Precios		9,202.98	7,833.03	17,035.07
SUB TOTAL S/		**2,973,948.13**	**9,202.98**	**7,833.03**	**2,990,983.20**
TOTAL S/					**2,990,983.20**

❖ Son: Dos Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles.

INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

PLIEGO : ***454*** *GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS*

PROYECTO. : *2546976 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL COVID-19; EN DOSCIENTOS SESENTA Y UN II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA, II.EE BÁSICA ESPECIAL – CEBE II.EE. BÁSICA ALTERNATIVA A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)",*

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
A	***VALORIZACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO***		***2,973,948.72***
	Valorización de Ejecución de Proyecto Adm. Directa	*2,973,948.72*	
	Valorización de Supervisión de Obras		
	Gestión Administrativa		
	Monitoreo Supervisión, Evaluación y Control		
	Valorización de Liquidación de Proyecto		
B	***COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO***		***2,990,983.20***
	Valorización de Ejecución de Proyecto Adm. Directa	*2,973,948.13*	
	Valorización de Supervisión de Obras	*9,202.04*	
	Gestión Administrativa	*0.00*	
	Monitoreo Supervisión, Evaluación y Control	*0.00*	
	Valorización de Liquidación de Proyecto	*7,833.03*	
DIFERENCIA (A-B)			***-17.034.48***
RATIO			***0.99***

OBSERVACION:

1.- *Se cuenta con el Acta de Entrega – Recepción de fecha 05 de julio, donde se realizó la entrega de los bienes, Patrimoniales en calidad de Transferencia para ia Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.*

2.- *Se cuenta con Acta de Verificación Técnica Nº 029-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI-UI, tomando en cuenta la Directiva Nº 001-2015-GOREMAD/GRPPY-SGDIEI, "Norma para el Uso Adecuado de los Bienes y Servicios Informáticos del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

3.- **Cabe** *indicar que a la ejecución del Proyecto desde la aprobación del Expediente Técnico hasta la Liquidación se contó con diferentes Resoluciones que llaman la atención como la aprobación del Expediente Técnico Modificado y*

Ampliaciones de Plazo por lo que se describirá la secuencia de las Resoluciones aprobadas por el Proyecto, de la siguiente manera:

a). Se cuenta con RGGR Nº 064-2022-GOREMAD/GGR de fecha 16/04/2022, donde se aprueba el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización del IOR (No PIP) denominado: "Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)", con Código Único N° 2546976, con un presupuesto ascendente a la suma de ***S/ 4,434,720.00 soles****, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de Ejecución de 60 días calendario.*

b). Se cuenta con la RGGR Nº 119-2022-GOREMD/GGR de fecha 19/05/2022, donde se aprueba el Expediente Técnico Modificado por Actualización de Costos del IOARR "Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)", con Código Único N° 2546976, con un nuevo monto de inversión ascendente a la suma de ***S/ 4,338,623.56 soles****, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.*

CONCLUSIÒN:

El importe del Costo Real del proyecto para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto asciende a S/ 2,990,983.20 soles debiéndose considerar en el Acto Resolutivo la siguiente estructura presupuestal:

Nº	COMPONENTES	EJECUCIÒN FINANCIERA DEL PROYECTO	COSTO REAL DEL PROYECTO
1	"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)",	2,990,983.20	2,990,983.20
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	2,990,983.20	2,990,983.20

RECOMENDACIONES:

1. *Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante Acto Resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)", con Código Único N° 2546976, por el importe de S/ 2,990,983.20 soles, que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto.*
2. *Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones del Formato Nº 09, se considera el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por S/ 2,990,983.20 soles, importe que corresponde a la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios.*
3. *Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo anotaciones sobre la Liquidación Financiera para el Proyecto: "Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)", con C.Ú. N° 2546976*

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto con Código Único Nº 2546976, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, que establece: "Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Expediente Técnico de Inversiones y Optimización del IOARR (No PIP) denominado: **"Adquisición de Equipo para la**

Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)", con Código Único N° 2546976, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Liquidación de Técnica Financiera del Proyecto en mención, para efectos del costo real de la Liquidación por el Importe de **S/ 2,990,983.20 (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles)**; y para efectos del **Registro de Cierre de Inversión** Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/ 2´990,983.20 (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles).** La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto IOARR, materia del presente, consta de II Anillados: Anillado I Liquidación Técnica del Proyecto *(del folio N° 001 al folio N° 104)*; Anillado II, Liquidación Financiera del Proyecto *(del folio N° 001 al folio N° 095)* y 01 CD, que contiene la información Técnica Financiera del Proyecto.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR**, la Liquidación Técnico Financiera del Expediente Técnico de Inversiones y Optimización del IOARR (No PIP) denominado: **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, ubicada en el Departamento Madre de Dios; proyecto ejecutado en el periodo del año: 2022; para efectos del costo real de la Liquidación por el Importe de **S/ 2´990,983.20** (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles); conforme a lo señalado en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de enero de 2023, así mismo mediante Acta de Verificación Técnica N° 029-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI-UI de fecha 28 de junio del 2022, fue entregado por el Gobierno Regional de Madre de Dios. La Unidad de Informática procedió con la verificación del Equipo. Y en merito a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Nº	COMPONENTES	EJECUCIÒN FINANCIERA DEL PROYECTO	COSTO REAL DEL PROYECTO
1	*"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)",*	*2,990,983.20*	*2,990,983.20*
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	***2,990,983.20***	***2,990,983.20***

ARTICULO SEGUNDO. - Para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por el monto de **S/ 2´990,983.20** (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de enero de 2023, respecto a las observaciones, señaladas en la mencionada Acta de Conciliación.

ARTICULO CUARTO.- **AUTORIZAR** al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2022, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2022-GOREMAD/GR de fecha 15 de febrero del 2022, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del Expediente Técnico de Inversiones y Optimización del IOARR (No PIP) denominado: **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria,**

II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)", con Código Único N° 2546976; a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades, si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente Resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)", con Código Único N° 2546976; siendo los integrantes: como presidente: Ing. Civil Víctor Apolonio Meregildo Minchola; miembros: Ing. Civil Víctor Apolonio Meregildo Minchola y la Mg. CPCC. Zully Marcia Grandez Villanueva.

2.4 Que, mediante Memorando N° 014-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO-CLO/LMCS de fecha 16 de noviembre de 2022 La Coordinadora de Liquidación de Obras manifiesta a la Liquidadora Financiera, que se le Programa el Proyecto: **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, Proyecto integral con todos sus componentes. Para Liquidar la parte Financiera a partir del presente, invocándole cumplimiento oportuno, por lo que deberá presentar el último día hábil de cada mes el avance debidamente sustentado del Proyecto a su cargo bajo responsabilidad.

2.5 Que, mediante Informe N° 034-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO/-ZMGV de fecha 16 de diciembre de 2022 el Liquidador Financiero remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras adjunto el Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto: IOARR, con Código Único N° 2546976.

2.6 Que, mediante Oficio N° 414-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 19 de diciembre de 2022 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Director de Contabilidad, el Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, para que disponga a quien corresponda realizar la Conciliación Financiera, para lo cual adjunta 01 folio y 01 anillado.

2.7 Que, mediante Informe N° 001-2023-GOREMAD/ORA-OC-IC-CF/LLTC de fecha 20 de enero de 2023 el Conciliador Financiero de Obras remite al Director de la Oficina de Contabilidad el Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, el mismo que previa revisión y levantamiento de observaciones por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se da conformidad, según la Directiva N° 001-2017/GOREMAD/GRI-SGSYLO, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2017-GOREMAD/GR. Por lo que alcanza 02 Expedientes en original y 01 original del Acta de Conciliación Financiera en hojas sueltas y tres juegos del auxiliar contable para su respectiva firma de aprobación y posterior remisión a la Gerencia Regional de Infraestructura para que tramite el envió del Expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el acto resolutivo de acuerdo a la Directiva de Liquidación de Obras vigente.

2.8 Que, mediante Oficio N° 032-2023-GOREMAD/ORA-OC de fecha 06 de febrero de 2023 el Director de la Oficina de Contabilidad remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente de Liquidación Financiera Conciliada y Aprobada del Proyecto: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, según revisión previa se da la conformidad de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, con Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, para que se sirva dar el trámite correspondiente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para el acto resolutivo de acuerdo a la Directiva de Liquidación de Obras vigente.

2.9 Que, mediante Informe N° 001-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO/CLTF, de fecha 07 de febrero de 2023, la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, quien a su vez remitirá a la Gerencia Regional de Infraestructura quien remitirá a la Gerencia General Regional, y luego se canalice a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual una vez aprobada; se deberá poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Dirección de Contabilidad (para su respectiva Reclasificación y rebaja contable).

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

Se recomienda a la Oficina de Asesoría Jurídica, considerar en la Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, lo siguiente:

1. *Considerar en la parte del considerando de la Resolución de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera, lo siguiente: para efectos de Registro de Cierre de Inversiones Formato N° 09, el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por* ***S/ 2´990,983.20 soles*** *(Dos Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles).*
2. *Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: IOARR* ***"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"****, con Código Único N° 2546976 Aprobar para* ***efectos de Costo Real de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, el importe de: S/ 2,990,983 soles*** *(Dos Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles).*
   Se adjunta 02 anillados:
   - *01 Anillado Liquidación Técnica del Proyecto del folio N° 001 104 – Administración Directa.*
   - *01 Anillado Liquidación Financiera del Proyecto del folio N° 001 – 095.*
   - *01 CD conteniendo información digital de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto.*

2.10 Que, mediante Informe N° 043-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 08 de febrero del 2023, el responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura, que la Comisión de Liquidación Técnico Financiera ha concluido con la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976. Asimismo, indica que de acuerdo al Informe N° 001-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO/CLTF, Solicita que la Oficina de Asesoría Jurídica, tome en consideración las recomendaciones señaladas en el numeral 1 y 2, debiendo derivarse a la Gerencia General Regional para que disponga la emisión del acto resolutivo. Adjunta 12 folios, 02 anillados y 01 CD.

2.11 Que, mediante Informe Nº 022-2023-GOREMAD-GRI, de fecha 09 de febrero de 2023, el responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la Gerencia General Regional, que el Área de Liquidación ha procedido a formular el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, el mismo que es revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, asimismo aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura. Por lo que solicita se apruebe mediante ato resolutivo, recomendando a la Oficina de Asesoría Jurídica, considere el numeral 1 y 2 señalado en el Informe N° 001-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/CLTF.

2.12 Que, mediante Memorando Nº 144-2023-GOREMAD-GGR, de fecha 10 de febrero de 2023, el responsable de la Gerencia General Regional de Infraestructura, comunica a la Gerencia General Regional, que el Área de Liquidación ha procedido a formular el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, el mismo que es revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura. Por lo que solicita informe y proyectar la resolución correspondiente para su aprobación, recomendándose que se considere el numeral 1 y 2 señalado en el Informe N° 001-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/CLTF.

III. ANALISIS:

3.1 Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

3.2 Que, las Liquidaciones de Obra por Administración Directa, deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que en su numeral 11° del artículo 1° establece: "Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso". Así mismo el numeral 12 del artículo 1° de la norma en mención señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

3.3 Que, el último párrafo del literal i), del Capítulo III, Definiciones, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO **"DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA Y DE OFICIO, EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, establece: "La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública". Asimismo, el literal j), establece que: "El Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión.- Es el documento que será elaborado por la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto, mediante un proceso de revisión y evaluación de los aspectos contenidos en los informes técnico financiero de las fases: Elaboración del estudio definitivo o expediente, ejecución física, supervisión y liquidación del proyecto de inversión pública; para lo cual se efectuará la Conciliación Financiera a fin de determinar el uso adecuado de los recursos insertados realmente a los costos de la meta (financiera) y establecer la concordancia con la valuación física (técnica), del proceso de ejecución del proyecto de inversión pública. Este documento debe ser elaborado en un plazo máximo de (30) treinta días y ser elevado al responsable de la Unidad Ejecutora que designó la comisión, para su aprobación mediante acto resolutivo.

3.4 Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el monto de **S/ 2´990,983.20** (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles), con participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Liquidación del Proyecto: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, ejecutado en el periodo: 2022; designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 227-2022-GOREMAD/GRI, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del presupuesto ejecutado para lograr las metas programadas, del análisis realizado de la ejecución presupuestal detallado se ha resumido en los cuadros que se adjuntan en el Acta de Conciliación.

3.5 Que, el Director de la Oficina de Contabilidad remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras con el Oficio N° 032-2023-GORMAD/ORA-OC, el expediente Conciliado y Aprobado, por lo que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite su aprobación, remitiendo al Gerente de Infraestructura con el Informe N° 043-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, precisando que la Comisión de Liquidación Técnico Financiera ha concluido con la Liquidación de la Obra: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, por lo que el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 022-2023-GOREMAD/GRI, remite los actuados al Gerente General Regional a fin de que se apruebe mediante Acto Resolutivo, que cuenta con el siguiente detalle:

- Nombre del Proyecto : *IOARR "Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)",*
- *Código Único* :*N° 2546976*
- *Unidad Gestora* : *Gobierno Regional de Madre de Dios*
- *Unidad Ejecutora* : *Gobierno Regional de Madre de Dios - Sede Central*
- *Cadena Funcional:*
  - *Pliego* : *454 Gobierno Regional Madre de Dios*
  - *Función* : *22 - Educción*
  - *División Funcional* : *047 Educación Básica*
  - *Grupo Funcional* : *0105 Educación Secundaria*
  - *Meta* : *00001 – 875 – Adquisición de Equipos*
  - *Sector Responsable* : *EDUCACION*
  - *Unidad Ejecutora* : *UEI Gobierno Regional Madre de Dios Sede Central*

3.6 Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

3.7 Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de enero del 2023, se reunieron en el local de la Oficina Regional de Administración, los miembros de la Oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Liquidación del Proyecto: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, ejecutado en el periodo 2022, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 227-2022-GOREMAD/GRI de fecha 12 de diciembre de 2022, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas y aprobadas, del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2546976 y el Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 064-2022-GOREM,D/GGR, del 18 de abril del 2022 la misma que se presenta de la siguiente manera;

ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO : *GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS*
PROYECTO. : *2546976 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL COVID-19; EN DOSCIENTOS SESENTA Y UN II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA, II.EE BÁSICA ESPECIAL – CEBE II.EE. BÁSICA ALTERNATIVA A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)",*
AÑO : *2022*

AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2022	0236	2,977,720.00	2,973,948.13	3,771.87
	0237	10,000.00	9,202.04	797.96
	0238	8,000.00	7,833.03	166.97
TOTAL		2´995,720.00	2,990,983.20	4,736.80

RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO : *GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS*
PROYECTO. : *2546976 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL COVID-19; EN DOSCIENTOS SESENTA Y UN II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA, II.EE BÁSICA ESPECIAL – CEBE II.EE. BÁSICA ALTERNATIVA A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)",*
FTE. FTO. : *Recursos Determinados*

Clasificador	Denominación	AÑO 2022			TOTAL EJECUTADO
		Meta-0236	Meta – 0237	Meta - 0238	
2.6.2.2.2.3	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	7,011.60			7.011.60
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos	2,966,936.53			2,966,936.53
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de Precios		9,202.98	7,833.03	17,035.07
SUB TOTAL S/		2,973,948.13	9,202.98	7,833.03	2,990,983.20
TOTAL S/					2,990,983.20

❖ Son: Dos Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles.

INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

PLIEGO : *454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS*
PROYECTO. : *2546976 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL COVID-19; EN DOSCIENTOS SESENTA Y UN II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA, II.EE BÁSICA ESPECIAL – CEBE II.EE. BÁSICA ALTERNATIVA A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)",*

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
A	VALORIZACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO		2,973,948.72
	Valorización de Ejecución de Proyecto Adm. Directa	2,973,948.72	
	Valorización de Supervisión de Obras		
	Gestión Administrativa		
	Monitoreo Supervisión, Evaluación y Control		
	Valorización de Liquidación de Proyecto		
B	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		2,990,983.20
	Valorización de Ejecución de Proyecto Adm. Directa	2,973,948.13	
	Valorización de Supervisión de Obras	9,202.04	
	Gestión Administrativa	0.00	
	Monitoreo Supervisión, Evaluación y Control	0.00	
	Valorización de Liquidación de Proyecto	7,833.03	
DIFERENCIA (A-B)			-17.034.48
RATIO			0.99

OBSERVACION:

1.- *Se cuenta con el Acta de Entrega – Recepción de fecha 05 de julio, donde se realizó la entrega de los bienes, Patrimoniales en calidad de Transferencia para la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.*
2.- *Se cuenta con Acta de Verificación Técnica Nº 029-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI-UI, tomando en cuenta la Directiva Nº 001-2015-GOREMAD/GRPPY-SGDIEI, "Norma para el Uso Adecuado de los Bienes y Servicios Informáticos del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

3.- Cabe indicar que a la ejecución del Proyecto desde la aprobación del Expediente Técnico hasta la Liquidación se contó con diferentes Resoluciones que llaman la atención como la aprobación del Expediente Técnico Modificado y Ampliaciones de Plazo por lo que se describirá la secuencia de las Resoluciones aprobadas por el Proyecto, de la siguiente manera:

*a). Se cuenta con RGGR Nº 064-2022-GOREMAD/GGR de fecha 16/04/2022, donde se aprueba el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización del IOR (No PIP) denominado: "Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)", con Código Único N° 2546976, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 4,434,720.00 soles**, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de Ejecución de 60 días calendario.*

*b). Se cuenta con la RGGR Nº 119-2022-GOREMD/GGR de fecha 19/05/2022, donde se aprueba el Expediente Técnico Modificado por Actualización de Costos del IOARR "Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)", con Código Único N° 2546976, con un nuevo monto de inversión ascendente a la suma de **S/ 4,338,623.56 soles**, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.*

CONCLUSIÒN:

El importe del Costo Real del proyecto para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto asciende a S/ 2,990,983.20 soles debiéndose considerar en el Acto Resolutivo la siguiente estructura presupuestal:

Nº	COMPONENTES	EJECUCIÒN FINANCIERA DEL PROYECTO	COSTO REAL DEL PROYECTO
1	"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)",	2,990,983.20	2,990,983.20
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**2,990,983.20**	**2,990,983.20**

RECOMENDACIONES:

1. *Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante Acto Resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)", con Código Único N° 2546976, por el importe de S/ 2,990,983.20 soles, que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto.*
2. *Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones del Formato Nº 09, se considera el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por S/ 2,990,983.20 soles, importe que corresponde a la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios.*
3. *Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo anotaciones sobre la Liquidación Financiera para el Proyecto: "Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)", con Código Único N° 2546976*

3.8 Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto con Código Único Nº 2546976, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, que establece: "Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

3.9 Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

Liquidación de Obras y la Comisión de Liquidación de Técnica Financiera del Proyecto en mención, para efectos del costo real de la Liquidación por el Importe de **S/ 2,990,983.20 (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles)**; y para efectos del **Registro de Cierre de Inversión** Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/ 2´990,983.20 (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles).** La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto IOARR, materia del presente, consta de II Anillados: **Anillado I** Liquidación Técnica del Proyecto (del folio N° 001 al folio N° 104); **Anillado II**, Liquidación Financiera del Proyecto (del folio N° 001 al folio N° 095) y 01 CD, que contiene la información Técnica Financiera del Proyecto.

IV. CONCLUSION

En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios **OPINA** que se debe:

4.1 **APROBAR**, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, denominado: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976, ubicado en el Departamento Madre de Dios; proyecto ejecutado en el periodo del año: 2022; para efectos del costo real de la Liquidación por el Importe de S/ 2´990,983.20 (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles); conforme a lo señalado en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de enero de 2023, y en merito a lo expuesto en el análisis del presente Informe.

4.2 **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración que, por intermedio de la Dirección de Contabilidad, efectué la Reclasificación Contable del importe total consignado en el presente informe legal.

4.3 **ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de enero del 2023, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada acta.

4.4 **AUTORIZAR** al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2022, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2022-GOREMAD/GR de fecha 15 de febrero del 2022, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del Proyecto: IOARR **"Adquisición de Equipo para la Continuidad del Servicio Educativo en el Marco del Covid-19; en Doscientos Sesenta y Un II.EE. Inicial, II.EE. Primaria, II.EE Secundaria, II.EE Básica Especial – CEBE II.EE. Básica Alternativa a Nivel Departamental (Madre de Dios)"**, con Código Único N° 2546976; a la Unidad Ejecutora 0878 Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

4.5 **DISPONER** a la Gerencia Regional de Infraestructura, registrar el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones, de acuerdo al Formato N° 09 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero del 2019.

4.6 **PONER**, en conocimiento el contenido de la resolución, a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Abog. Mg. Doris Mercedes Huayanca Sayritupac
DIRECTORA